

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 265 -2020-UNTELS
Villa El Salvador, 23 de noviembre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 1016-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de noviembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR el PAGO del APORTE ANUAL DEL AÑO 2020** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor de la Asociación Nacional de Universidades Públicas de Perú (ANUPP) por el monto de S/12,000 (Doce Mil con 00/100 soles), en la meta presupuestal 0025, con cargo a la fuente de financiamiento- Recursos Ordinarios (RO), en el clasificador 2.3.2.7.11 99, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Oficio Múltiple N° 029-2020/TES/ANUPP, de fecha 30 de junio de 2020, el Tesorero de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, REMITE al Presidente de la Comisión Organizadora UNTELS, el PEDIDO de pago del aporte anual del año 2020 a la ANUPP, por el monto de S/. 12,000 (Doce Mil con 00/100 soles)

Que, mediante Proveído N° 0985-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora, SOLICITA a la Dirección General de Administración, la acción necesaria para el pago del porte anual del año 2020 a la ANUPP.

Que, con Oficio N° 0842-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la VERIFICACIÓN de la disponibilidad presupuestal para el aporte anual correspondiente al año 2020 por el importe de S/. 12,000 (Doce Mil con 00/100 soles) a favor de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú.

Que, mediante Proveído N° 0871-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Jefe de Planificación y Presupuesto, SOLICITA al Jefe de Presupuesto, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago a la ANUPP correspondiente al año 2020.

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 265 -2020-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0914-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, REMITE al Director General de Administración, APROBACIÓN de disponibilidad presupuestal por el monto de S/12,000 (Doce Mil soles), en la meta presupuestal 0025, con cargo a la fuente de financiamiento- Recursos Ordinarios (RO), en el clasificador 2.3.2.7.11 99, para el pago del aporte anual correspondiente al año 2020, a favor de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú.

Que, mediante Oficio N° 0874-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 19 de noviembre de 2020, el Director General de Administración, INFORMA al Presidente de la Comisión Organizadora, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para proceder al aporte anual a favor de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), correspondiente al presente año y SOLICITA realizar el respectivo depósito por el monto total de S/. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 soles).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el PAGO del APOORTE ANUAL DEL AÑO 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor de la Asociación Nacional de Universidades Públicas de Perú (ANUPP) por el monto de S/12,000 (Doce Mil con 00/100 soles), en la meta presupuestal 0025, con cargo a la fuente de financiamiento- Recursos Ordinarios (RO), en el clasificador 2.3.2.7.11 99.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLIQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración (DGA), a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General